REGLAMENTO DEL JARDÍN DEL PUERTO

HORARIO PROVISIONAL: 09:00 A 21:00 HORAS
(VIGENTE HASTA NUEVO AVISO)

El Jardín del Puerto, espacio fundamental para el equilibrio ecológico local y patrimonio natural de gran valor para la comunidad.

23 de agosto de 2025 se realiza la inauguración oficial de ***El Jardín del Puerto***, un espacio diseñado como área verde de relevancia ambiental, cultural y social. Este proyecto busca promover la conservación ecológica, el uso responsable del entorno natural, el disfrute comunitario y la educación ambiental, con el objetivo de proteger los recursos naturales y fortalecer las iniciativas previamente desarrolladas en este lugar.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco establece las siguientes reglas de uso con el propósito de garantizar la seguridad, el orden y la sana convivencia en el Jardín del Puerto, espacio público frente al muelle, con locales comerciales y la taquilla del Marina Bus.

Reglas de conducta Uso y Espacio

1. Mantener una conducta respetuosa y cordial hacia otros visitantes y al personal del lugar.
2. El jardín es un espacio público, familiar, ecológico y recreativo; todas las actividades deben ser compatibles con este carácter.
3. Las niñas y niños deben permanecer bajo supervisión de un adulto en todo momento.
4. Está prohibido realizar actos que perturben la paz, alteren la tranquilidad o pongan en riesgo la seguridad de las personas.

Reglas de Seguridad

1. Está prohibido ingresar con armas, objetos punzocortantes, bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.
2. No está permitido acceder a zonas restringidas o áreas de restauración ecológica, debidamente señalizadas.

Reglas de limpieza y Cuidado del Entorno

1. Se debe mantener limpio el espacio, depositando los residuos en los contenedores asignados.
2. Está prohibido dañar, cortar o sustraer plantas, flores, mobiliario o cualquier elemento natural o construido del jardín.
3. Todos los visitantes deberán contribuir a conservar la imagen ordenada, natural y armoniosa del Jardín del Puerto.

Reglas para Locales Comerciales

1. Respetar el orden y las filas en áreas de servicio o comercio ubicadas dentro del jardín.
2. Consumir alimentos y bebidas únicamente en las áreas permitidas.
3. Cualquier queja deberá dirigirse directamente a los responsables de cada establecimiento o ante la Administración.

Reglas para Mascotas

1. Las mascotas pueden ingresar siempre que estén con correa y bajo control de su dueño.
2. Es obligatorio recoger los desechos de las mascotas y desecharlos correctamente.
3. No se permitirá el ingreso de animales agresivos o que representen un riesgo para los visitantes.

Prohibiciones Generales

1. Prohibido cualquier acto de vandalismo, grafiti o daño a las instalaciones.
2. No se permite el uso de bocinas, altavoces o música con volumen alto.
3. Queda prohibida la instalación de puestos, toldos o actividades comerciales sin autorización formal.
4. No está permitido encender fogatas, usar asadores o realizar actividades que impliquen riesgo de incendio.
5. Pernoctar, acampar o dormir en las instalaciones está estrictamente prohibido.

6. El consumo de alcohol, drogas o sustancias ilícitas está totalmente prohibido.

Vigilancia y Sanciones

1. El cumplimiento de estas normas será supervisado por el personal autorizado por ASIPONA Acapulco.
2. El incumplimiento de este reglamento puede implicar amonestaciones, retiro del lugar o sanciones legales, según el caso.
3. En caso de daños a las instalaciones o al entorno natural, la persona responsable deberá asumir los costos de reparación o las consecuencias legales correspondientes.
4. Toda persona dentro del Jardín del Puerto se sujeta a las Reglas de Operación del Puerto de Acapulco, vigentes bajo la administración de ASIPONA Acapulco.

Disposiciones Finales

- El presente reglamento podrá ser modificado, complementado o ajustado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco (ASIPONA Acapulco), en función de las necesidades operativas, ambientales o de seguridad del lugar.
- Las actualizaciones podrán incluir erogaciones administrativas, operativas o normativas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación, orden y funcionamiento de El Jardín del Puerto.
- Cualquier cambio será comunicado a través de los canales oficiales de la Administración y será de cumplimiento obligatorio para todas las personas usuarias y visitantes.

Atentamente.

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco.